



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

INTRODUCCIÓN

Con motivo de las circunstancias que estamos viviendo con la crisis sanitaria del Covid-19, y de acuerdo con la legislación más reciente de las autoridades sanitarias y deportivas competentes, nos vemos en la obligación de realizar un protocolo que regularice la utilización de las Instalaciones Municipales de uso físico-deportivo del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Una vez que se supere esta situación volveremos a la normalidad de forma progresiva y escalonada, con la responsabilidad y prudencia del momento.

Para hacer que nuestra instalación siga siendo un entorno seguro tanto para los profesionales como para los usuarios, durante el periodo que las autoridades sanitarias lo consideren oportuno debemos acatar una serie de medidas.

A. ASPECTOS GENERALES:

i. MARCO NORMATIVO:

- *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Acuerdo 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León.*
- *Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter NO profesional (Temporada 2020-2021) suscrito por el Consejo Superior de Deportes, todas las CCAA, FEMP, FFDDEE, ADE, CPE, COE y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del CSD*
- *COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021).*
- *Acuerdo 64/2020, de 8 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la*



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León.

- Guía de medidas para competiciones oficiales y entrenamientos en el ámbito deportivo federado autonómico de la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León.
- *Acuerdo 71/2020, de 15 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto de la Junta de Castilla y León.*

ii. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL ACTUAL PROTOCOLO Y REVISIONES:

- Entrará en vigor el presente protocolo a la fecha de su aprobación por decreto de Alcaldía.
- Estas normas estarán vigentes y serán exigibles para el uso y práctica deportiva en las Instalaciones Municipales de uso físico-deportivo del Ayuntamiento de Villaquilambre desde la aprobación y publicación del presente protocolo hasta que se produzca publicación de nuevo protocolo que sustituya al presente. Se revisará y/o actualizará continuamente, de acuerdo con la legislación o información más reciente de las autoridades sanitarias y deportivas competentes.
- En el caso de que en una instalación deportiva municipal se celebre un evento o actividad deportiva oficial federada, el presente protocolo será de aplicación subsidiaria a los protocolos autorizados por las administraciones competentes de las entidades organizadoras de esas actividades y por el protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (temporada 2020-2021).

iii. RESPONSABLE DEL PROTOCOLO

- Ayuntamiento de Villaquilambre (en adelante Ayto).
- Coordinador/Responsable del Cumplimiento del Protocolo específico de prevención del COVID-19 de las Instalaciones Municipales de uso físico-deportivo: El técnico Coordinador de Deportes - D. Héctor García Robles.
- La función principal del Coordinador/Responsable del Protocolo será la de lograr la máxima publicidad del mismo y velar por el cumplimiento de todos los requisitos, recomendaciones y medidas de higiene establecidas en este documento. En ausencia del referido Coordinador/Responsable, este podrá contar con la colaboración para el cumplimiento de sus funciones, con el personal responsable de los clubes deportivos designado al efecto como Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP), siempre y cuando, se asegure del control del cumplimiento de



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

las medidas establecidas. Aun así, será la persona de referencia y contacto para estos asuntos, en todo caso.

iv. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

- Conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de las Instalaciones Municipales de uso físico-deportivo del Ayuntamiento de Villaquilambre con el derecho a la protección de la salud en el contexto de la pandemia causada por la Covid-19 y la normativa de aplicación en cada momento. Por tanto, son susceptibles de modificación y actualización conforme a la evolución de la normativa, la de la propia pandemia y circunstancias organizativas propias.

v. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- El ámbito de actuación del presente protocolo se circunscribe a cualquier modalidad deportiva o actividad físico/deportiva de todas las categorías practicadas en las Instalaciones Municipales de uso físico-deportivo.

- El alcance será la totalidad de las actividades deportivas (entrenamientos, competiciones, alquileres, escuelas deportivas, actividades dirigidas, etc.), organizadas tanto por el Ayto, como por los clubes/ entidades/ colectivos/ particulares o las respectivas federaciones deportivas españolas o regionales.

vi. INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

- Pabellón CEIP Villa Romana de Navatejera (*SB 45*27 – 1215 m²*)
- Pistas exteriores CEIP Villa Romana de Navatejera (*Cada PP2 42*22 – 924m²*)
- Pabellón CEIP Los Adiles de Villaobispo de las Regueras (*SB 45*27 – 1215 m²*)
- Pistas exteriores CEIP Los Adiles de Villaobispo de las Regueras (*Cada PP2 42*22 – 924m²*)
- Pabellón CRA Villaquilambre (*Sala Escolar 27*15 - 405 m²*)
- Pista exterior CRA Villaquilambre (*PP2 42*22 – 924m²*)
- Pistas Pádel Villaobispo de las Regueras (*Cada pista 20*10 – 200m²*)
- Área Deportiva El Egido de Villaquilambre (*Campo Fútbol 85*58 – 4930 m²*)
- Área Deportiva de Villaobispo de las Regueras (*Campo Fútbol 89*56 – 4984 m²*)
- Salón usos múltiples Casa Cultura Villaobispo de las Regueras (*184,89 m²*)
- Salón usos múltiples Centro Cívico de Navatejera (*155,00 m²*)
- Salón usos múltiples Casa Cultura de Villaquilambre (*123,26 m²*)
- Piscinas Municipales Villaobispo de las Regueras



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

vii. HORARIOS DE LAS INSTALACIONES

- Pabellón CEIP Villa Romana de Navatejera
Jornada de tarde de lunes a viernes laborables de 18 00 h a 23:00 h
Jornada de mañana y tarde sábados y domingos de 09:00 h a 23:00 h
 - Pistas exteriores CEIP Villa Romana de Navatejera
Jornada de tarde de lunes a viernes laborables de 18 00 h a 23:00 h
Jornada de mañana y tarde sábados y domingos de 09:00 h a 23:00 h
 - Pabellón CEIP Los Adiles de Villaobispo de las Regueras
Jornada de tarde de lunes a viernes laborables de 18 00 h a 23:00 h
Jornada de mañana y tarde sábados y domingos de 09:00 h a 23:00 h
 - Pistas exteriores CEIP Los Adiles de Villaobispo de las Regueras
Jornada de tarde de lunes a viernes laborables de 18 00 h a 23:00 h
Jornada de mañana y tarde sábados y domingos de 09:00 h a 23:00 h
 - Pabellón CRA Villaquilambre
Jornada de tarde de lunes a viernes laborables de 18 00 h a 23:00 h
Jornada de mañana y tarde sábados y domingos de 09:00 h a 23:00 h
 - Pista exterior CRA Villaquilambre
Jornada de tarde de lunes a viernes laborables de 18 00 h a 23:00 h
Jornada de mañana y tarde sábados y domingos de 09:00 h a 23:00 h
 - Pistas Pádel Villaobispo de las Regueras
Jornada de mañana y tarde de lunes a domingo de 09:00 h a 23:00 h
 - Área Deportiva El Egido de Villaquilambre
Jornada de mañana y tarde de lunes a domingo de 09:00 h a 23:00 h
 - Área Deportiva de Villaobispo de las Regueras
Jornada de mañana y tarde de lunes a domingo de 09:00 h a 23:00 h
 - Salón usos múltiples Casa Cultura Villaobispo de las Regueras
Horario actividades físico-deportivas dirigidas.
 - Salón usos múltiples Centro Cívico de Navatejera
Horario actividades físico-deportivas dirigidas
 - Salón usos múltiples Casa Cultura de Villaquilambre
Horario actividades físico-deportivas dirigidas
 - Piscinas Municipales Villaobispo de las Regueras
Temporada de verano de junio a septiembre

viii. AFORO MÁXIMO DE LAS INSTALACIONES

- Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva de mínimo de 8 m² por persona hasta los máximos permitidos según instalación, actividad y modalidad.
 - Cuando se autorice el acceso de espectadores a un espacio deportivo, el aforo se limitará al 50% de la capacidad.
 - Pabellón CEIP Villa Romana de Navatejera
20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos)
 - Pistas exteriores Villa Romana de Navatejera



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

- 20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos)*
- Pabellón CEIP Los Adiles de Villaobispo de las Regueras
20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos)
- Pistas exteriores Los Adiles de Villaobispo de las Regueras
20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos)
- Pabellón CRA Villaquilambre
20 m² por persona (máximo 20 personas en entrenamientos)
- Pista exterior CRA Villaquilambre
20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos)
- Pistas Pádel Villaobispo de las Regueras
10 personas por pista
- Área Deportiva El Egido de Villaquilambre
20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos)
- Área Deportiva de Villaobispo de las Regueras
20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos)
- Salón usos múltiples Casa Cultura Villaobispo de las Regueras
8 m² por persona (máximo 12 personas en actividades dirigidas)
- Salón usos múltiples Centro Cívico de Navatejera
8 m² por persona (máximo 12 personas en actividades dirigidas)
- Salón usos múltiples Casa Cultura de Villaquilambre
8 m² por persona (máximo 10 personas en actividades dirigidas)
- Piscinas Municipales Villaobispo de las Regueras
Según Protocolo específico de Piscinas

ix. ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN LAS INSTALACIONES

De conformidad con el Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León y el Acuerdo 64/2020 las actividades deportivas autorizadas en instalaciones deportivas municipales objeto de este protocolo son:

Actividad deportiva federada:

- Se permite de forma individual o colectiva, hasta un máximo de 30 personas de forma simultánea y sin contacto físico. No se aplicará este límite en las competiciones y entrenamientos donde las reglas federativas garanticen espacios diferenciados para cada equipo. Durante la práctica de la actividad físico-deportiva deberá mantenerse la distancia de seguridad.

- Para la realización de entrenamientos y la celebración de competiciones deberá disponerse de un protocolo por parte de la federación deportiva responsable, en el que se detallan las medidas de prevención e higiene a observar. El contenido de dicho protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y deberá publicarse en



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

la página web de la federación deportiva. Asimismo, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar la aglomeración de espectadores y acompañantes.

- Entrenamientos: Se podrán realizar los entrenamientos establecidos para cada club en el horario y lugar determinado según las reservas adjudicadas por el Ayto.
- Encuentros de competición con calendario oficial federativo: Se podrán realizar los partidos de competición correspondientes, previa comunicación del calendario oficial federativo al Ayto. y su posterior solicitud y adjudicación de reserva.
- Encuentros de competición sin calendario oficial federativo (torneos, amistosos, etc.): Esta actividad deberá estar autorizada por la federación correspondiente, remitiendo dicha autorización al Ayto., salvo que esté dirigida por árbitros o jueces designados por el estamento arbitral de dicha federación, para lo cual no sería necesario remitir dicho justificante de la autorización.

Actividad físico-deportiva municipal:

- Se permite la práctica de las actividades deportivas organizadas por las instituciones públicas (del propio Ayuntamiento, Diputación, Centros Escolares o similar), como escuelas deportivas, actividades dirigidas, etc., siguientes respetando este protocolo y la normativa reguladora.

Otras actividades:

- No permitidas el resto de actividades, salvo las concedidas expresamente por el Ayto., previa solicitud y presentación del proyecto del evento o actividad con protocolo Covid.

Observaciones:

- Se podrá desarrollar una actividad o evento deportivo que concentre a más de 1.000 personas (entre participantes y público) en las instalaciones deportivas al aire libre y 500 personas en las instalaciones deportivas cubiertas, salvo que las autoridades sanitarias competentes y el Ayto. lo autoricen y previa evaluación de riesgos por parte de los Servicios territoriales de Sanidad.
- Si la naturaleza del deporte de la actividad desarrollada es de competición e inviable poder mantener la distancia de seguridad, se deberá limitar el número máximo de deportistas y constituir grupos estables. En todos los casos se deberán registrar los datos de los deportistas y técnicos participantes, para facilitar la trazabilidad en el caso de que resulte necesario realizar



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

un rastreo. En ningún caso se podrá superar el aforo del espacio deportivo establecido en el presente protocolo, el protocolo propio de la federación deportiva y del CSD.

- Cuando el desarrollo de una actividad deportiva necesite:
 - *La utilización de banquillos para deportistas y técnicos. Se recomienda mantener la distancia de seguridad.*
 - *La celebración de entrega de premios o similar. Estas se llevaran a cabo, respetando la distancia de seguridad, usando las mascarillas y evitando concentraciones de personas intervinientes en el acto.*
 - La presencia de árbitros, jueces y personal de control. Se respetará la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, y recomendará, la colocación de mamparas de separación y limitar el número de personas.

B. NORMAS Y RECOMENDACIONES GENERALES:

i. PARA LOS USUARIOS (DEPORTISTAS, TÉCNICOS, EQUIPOS, ETC.):

Cumplimiento normas: Se espera que todas las personas que accedan a la instalación durante este período cumplan estrictamente estas normas. Su incumplimiento puede provocar la expulsión de la instalación.

Control de la salud: Se espera por parte de todos dentro de la instalación, unas pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios en todas las situaciones y también medidas preventivas antes de la entrada.

Todos deben hacer una vigilancia activa de su estado de salud y llevar a cabo registro de la temperatura corporal, antes de comenzar cualquier actividad o acceder a la instalación.

El usuario diagnosticado de COVID-19 deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir en todo momento las instrucciones que le indiquen. Una vez superada la enfermedad y antes de reiniciar la práctica deportiva, se recomienda que el usuario se someta a un reconocimiento médico que le garantice una práctica deportiva saludable.

Aquel usuario que presente sintomatología sugestiva de padecer COVID-19 (fiebre, tos o dificultad respiratoria) o que haya tenido contacto próximo con alguna persona que presente dicha sintomatología, deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir las instrucciones que le indiquen desde el mismo. Además, si el usuario realiza su práctica deportiva en el seno de alguna entidad deportiva u otra organización, deberá mantener informados a los responsables de la entidad, de su situación.



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

Se recomienda usar la herramienta desarrollada por el Gobierno, Radar Covid-19 para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

Uso de la mascarilla: Es obligatorio el uso de mascarilla en todas las instalaciones municipales cubiertas de uso físico-deportivo. *(Se entiende por cubiertas todas aquellas que tengan al menos tres paredes y cubierta).* Según Acuerdo 64/2020, de 8 de octubre, de la Junta de Castilla y León y Comunicado de la Dirección General de Deportes de 13 de octubre sobre Uso Obligatorio de Mascarilla, es obligatorio el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros y el uso de la mascarilla conforme a lo establecido a continuación. Las personas mayores de seis años llevarán mascarilla en todo momento tanto en la vía pública o en espacios al aire libre como en cualquier espacio cerrado independientemente del tipo de actividad que se desarrolle en el mismo, salvo en el domicilio cuando solo se encuentren en él los convivientes habituales. Se exceptúa para entrenamientos y competiciones de ámbito estatal e internacional no profesionales, así como aquellas competiciones de ámbito autonómico que desemboquen en fases de ascenso o clasificatorias para estatales.

Higiene de manos y pies: Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles. Asimismo, habrá dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos. También en aquellas que sean posibles se dispondrá de alfombras desinfectantes de calzado en los accesos, siendo obligatorio su uso al acceder.

Ropa deportiva: Los deportistas vendrán siempre preparados y vestidos de casa con la indumentaria necesaria para realizar la actividad, no podrá cambiarse de ropa en los vestuarios o aseos.

Zona cero: Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal fin (zona cero).

Material deportivo: En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo.

Bebidas y comida: No se podrá compartir bebidas ni alimentos. Quedan precintadas las fuentes de agua, cada usuario deberá llevar si lo considera necesario, su propia botella de agua o bebida de uso individual.

Higiene respiratoria: En el caso de toser o estornudar, deberá apartarse de cualquier persona taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior.



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

Distanciamiento social: En general, el distanciamiento social de 1,5 m. se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como lavado regular de manos. Evitando tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.

Circulación interior: Las circulaciones dentro de la instalación, incluyendo pasillos, se tienen que hacer manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 m. Hay que restringir las circulaciones al mínimo posible y cuando nos encontramos con alguien tenemos que recordar mantener la distancia de seguridad.

Derechos y obligaciones: El usuario tiene el derecho y la obligación de conocer y cumplir el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica deportiva e instalación deportiva.

ii. PARA LOS CLUBES Y OTRAS ENTIDADES O COLECTIVOS

- Se seguirán todas las indicaciones reflejadas en el apartado "para los usuarios".
- Responsabilidad de los clubes/entidades: Los clubes deportivos y demás entidades o colectivos, serán los responsables del control y cumplimiento de las medidas de prevención frente al Covid-19, de todos los asistentes a la actividad, con motivo de su reserva en una instalación deportiva, ya sea de sus participantes (deportistas, técnicos, árbitros, etc.) como del resto de asistentes (padres y acompañantes, etc.), tanto de su propio equipo/colectivo como del resto de equipos/colectivos participantes en caso de la celebración de un encuentro deportivo.
- Delegado del Cumplimiento del Protocolo: Todas estas entidades deberán designar a una persona que deberá actuar como "Delegado del Cumplimiento del Protocolo" (DCP) en cada uno de los usos para los que haya sido adjudicada una reserva. El DCP deberá presentarse al personal responsable de la instalación con el fin de coordinar las acciones derivadas de este protocolo durante la presencia del colectivo en la instalación deportiva. No podrá hacer uso de una instalación deportiva ningún colectivo, si no está presente en la misma, identificado y localizado en todo momento el DCP de su club/entidad.
- Funciones y tareas básicas del "Delegado del Cumplimiento del Protocolo" son:
 - *Coordinarse con el personal de la instalación para supervisar y hacer cumplir el sistema establecido de acceso, circulación y salida de la instalación, dirigiendo a todos los asistentes vinculados a su propia reserva.*
 - *Identificar y anotar todos los asistentes a la actividad (y la temperatura corporal de cada uno de ellos, si así lo establece el protocolo de la federación deportiva*



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

correspondiente o el de la instalación deportiva, si fuera el caso), cuya información deberá estar a disposición de requerimiento de las autoridades competentes durante al menos 14 días.

- *Suscribir una declaración responsable donde manifieste que va a hacer cumplir las medidas de protección y prevención frente a la Covid-19 establecidas, tanto por su federación (o institución, en caso de no ser un club deportivo) como por el Ayto.*

- *Dar por finalizada la actividad si existiese cualquier incumplimiento sobre lo establecido en este protocolo, para que se tomen las medidas oportunas que permitan la protección y seguridad del resto de asistentes*

- **Contactos grupos estables:** *En la medida de lo posible, se intentará que las personas (técnicos/entrenadores, directivos, etc.) del club/entidad, que entren en contacto con los grupos/equipos estables de deportistas, sean las mismas y el mínimo imprescindible, y siempre guardando la distancia de seguridad y utilizando las mascarillas en todo momento.*

iii. DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Limpieza de instalaciones:

Se realizará la limpieza profunda y desinfección por la empresa municipal de las instalaciones según protocolo organización del Negociado de Servicios del Ayuntamiento de Villaquilambre respetando las medidas del propio Ayuntamiento y el protocolo de regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso 2020-21. Los usos autorizados a clubes o empresas conllevarán la responsabilidad de limpieza, desinfección y ventilación después de cada uso. El Servicio de Deportes organizará los usos para garantizar estas acciones y coordinará con los DCP de cada club y empresa el cumplimiento de las medidas.

Desinfección:

Se realizará desinfección entre usos por parte de los responsables de cada actividad, club o entidad completando Registro Protocolo Anexo IV.

Se establece un periodo entre usos de 15-30 minutos para desinfectar y ventilar las instalaciones.

Las grandes superficies/campos/zonas de juego descubiertas se desinfectarán con la periodicidad que la naturaleza de la misma lo permita.

Especial atención tendrán las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes como porterías, canastas, bancos, sillas, etc, se realizarán tareas de desinfección prestando especial atención y conforme a las siguientes pautas:

Se pondrán para utilizar desinfectantes de superficies o según normativa debidamente autorizados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta. Para la aplicación de esas soluciones se aconseja el uso de



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

pulverizadores. Tras cada desinfección, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Gel desinfectante, alfombra y papeleras: En la entrada de la instalación se dispondrá gel desinfectante, alfombra desinfectante (siempre que sea posible) y papeleras especiales.

Vestuarios y aseos: Los vestuarios como norma no se podrán utilizar (para cambiarse de ropa o ducharse), en cambio sí habrá aseos disponibles. Cuando excepcionalmente se autorice el uso de un vestuario por parte de un equipo, este será ventilado y desinfectado. En vestuarios y aseos, es necesario conseguir una ventilación suficiente con la mayor renovación de aire posible en cada caso, siendo reforzada ésta antes y después de su uso.

Ventilación: Se realizarán tareas de ventilación periódica en las instalaciones cubiertas, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

Cuando se lleve a cabo una actividad en un entorno cerrado, se procederá a la ventilación del espacio con aire natural, durante al menos 15-30 minutos entre usos.

C. NORMAS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES

i. SOLICITUD DE RESERVA DE USO E INFORMACIÓN

Información: A través de teléfono, web, email o presencialmente.

Solicitud: A través de email.

- Tfno.: 687878747
- E-mail: deportes@villaquilambre.es
- Web: www.villaquilambre.es

Cuestiones a tener en cuenta en función del método de solicitud:

- *Por tfno.:* El horario de atención telefónica será de 9:00 a 14:00 h de lunes a viernes.
- *Por email:* En el plazo abierto en convocatoria pública o en cualquier momento si existiera horas libres.
- *Compromisos de clubes, entidades y usuarios:* Es imprescindible que el club o entidad usuaria nombre a un Delegado del Cumplimiento del Protocolo (DCP) de los entrenamientos o actividades deportivas, y se comprometa por escrito en formulario tipo (anexo II), a velar por el cumplimiento de todas las medidas de prevención, entre ellas, el control del acceso del personal a los espacios que utilicen, recogida, limpieza y desinfección del material deportivo utilizado. También deberá presentar el anexo I (Declaración Responsable e Informe de trazabilidad) y el anexo III (Comunicación de grupos estables). También deberán presentar el Protocolo de la Federación deportiva de la modalidad que desarrollan y que se ha validado en la Junta de Castilla y León.



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

Así mismo se compromete a desinfectar y ventilar el espacio de uso y el equipamiento, material y demás utilizados.

- *Datos solicitud y otras consideraciones:*

En la convocatoria pública de uso de instalaciones se regirá por los anexos y criterios de valoración que publique el Servicio de Deportes.

ii. ACCESO, CIRCULACIÓN Y SALIDA DE USUARIOS DE LA INSTALACIÓN

- La entrada a la instalación se realizará a través del acceso indicado en cada instalación e implicara el registro de las personas asistentes por el responsable en cada momento, esta información se conservará durante 14 días a disposición de requerimiento de las autoridades competentes.

- Tan solo accederán a las instalaciones las personas debidamente autorizadas, pertenecientes a los clubes deportivos o inscrit@s en las actividades físico-deportivas.

- Todos las personas que accedan a la instalación deportiva, deberán tener cumplimentando la Declaración Responsable e Informe de Trazabilidad (anexo I) firmada por el interesado y en caso de menores de edad, por los tutores legales que será único para todo el periodo siempre y cuando se actualice convenientemente cualquier tipo de cambio en las situaciones expresadas en dicho documento.

- Los deportistas accederán solos a la instalación, quedándose los acompañantes a la entrada del recinto y guardando el correspondiente distanciamiento social. Se procurará ser puntual en los horarios. Todas las entradas y salidas serán escalonadas, y espaciadas para permitir controlar el aforo de la instalación, sin que se puedan acumular dos grupos en la entrada y salida de la instalación.

- Todos los usuarios deberán acceder a la instalación provistos de las mascarillas (según Acuerdo 64/2020 y Acuerdo 46/2020 de la Junta de Castilla y León) con el fin de evitar cualquier riesgo de propagación de la pandemia.

- Se **recomienda** la medición de la temperatura corporal de cada uno de los usuarios antes de desplazarse a la instalación. Si la temperatura corporal superase los 37,5°C por prevención, dichos usuarios no podrían acceder al recinto o permanecer en la instalación deportiva.

- Los deportistas deberán acceder a la instalación con la ropa deportiva puesta, y seguidamente, dirigirse a la **zona cero asignada**, donde dejarán sus pertenencias (mochilas, ropa y calzado).



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

- Únicamente se podrá permanecer en la instalación en los horarios reservados o autorizados, debiendo entrar en ese momento y de modo ordenado todos los asistentes vinculados a dicha reserva o actividad.
- En competiciones o eventos federados oficiales, se aplicará el protocolo específico de la correspondiente federación (formulario localización personal, control temperatura corporal, etc.).

Observaciones:

- Se colocarán carteles informativos en la entrada e instalación.
- Habilitación de un espacio para realizar el procedimiento de desinfección de manos, calzado, material y equipamiento del deportista o usuario.
- Colocación en entrada-recepción de señales en el suelo para turno de espera (para el caso de que se citen a varias personas a la misma hora) y para atención e información si fueran necesarios.
- Colocación en los pasillos de señales indicadoras del sentido para circular de los usuarios o la prohibición de circular por los mismos, si fuera necesario.
- Exposición de carteles informativos sobre medidas higiénicas sanitarias.
- En cada uno de los accesos a los espacios o dependencias deportivas se indicará, de manera visible, las instrucciones de uso de la misma y, en concreto:
 - a) El uso de elementos de protección individual: mascarilla, higiene de manos, desinfección del material utilizado y distancia de seguridad.
 - b) Instrucciones de uso de los servicios en vestuarios, zonas comunes.
 - c) Disponibilidad de solución hidroalcohólica y otros materiales para la higiene personal.
 - d) Disponibilidad de material para la desinfección del material utilizado.

iii. ACCESO DE ESPECTADORES A LA INSTALACIÓN

Acceso de público: Como norma general, el acceso de público/espectadores a las instalaciones no está permitido, todas las actividades (entrenamientos o competiciones) se desarrollarán a puerta cerrada. Se entiende como público/espectador aquellas personas que ni son participantes, ni personal esencial para la puesta en marcha de la actividad o evento. En un evento o competición deportiva autorizado por el Ayto. no federado o no sujeto a disciplina deportiva, solo se permitirá el acceso a las personas que son esenciales para la actividad, a saber:



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

- Participantes: Deportistas, técnicos, directivos y acompañantes (máx. 30 personas por equipo) y equipo arbitral. Los directivos y acompañantes serán acomodadas en zona de grada debidamente señalizada, guardando la distancia de seguridad y con mascarilla.

- Personal de organización y mantenimiento de la instalación.
- Personal de seguridad y sanitario.
- Personal de prensa.

Excepciones: Excepcionalmente y de conformidad con la Orden de 11 de septiembre de la Consejería de Salud y Familias, el Ayto. podrá autorizar el acceso de público/espectadores en determinados espacios deportivos de las instalaciones para puntuales eventos o competiciones deportivas, limitando el aforo al 50% (el citado aforo máximo no podrá superar las 1000 personas en espacios deportivos al aire libre y 500 personas en cubiertos). En estos casos, los espectadores que vayan a acceder al recinto deportivo deberán estar libres de Covid-19 por declaración responsable de la persona interesada e informe de trazabilidad (Anexo I).

Eventos federados: En competiciones o eventos federados oficiales se aplicará el protocolo específico de la correspondiente federación y podrá permitir el acceso de espectadores, si así lo contempla su protocolo.

D. NORMAS Y RECOMENDACIONES DE USO DE LOS ESPACIOS

i. VESTUARIOS Y ASEOS

Vestuarios:

- *Se aconseja que los deportistas acudan vestidos desde su domicilio, por lo que con carácter general los vestuarios permanecerán cerrados.*

- *Excepcionalmente permitiéndose solo el uso de los aseos (WC). La ocupación máxima será de 1 persona para vestuarios de hasta 4 m², para espacios mayores que cuenten con más de una cabina/urinario la ocupación será del 50% de número de cabinas/urinaros que haya, debiéndose de mantener siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m.*

Aseos:

- *Quedarán a disposición de los usuarios al menos un aseo masculino y otro femenino, debidamente señalizado y con el aforo que establezcan las autoridades sanitarias.*

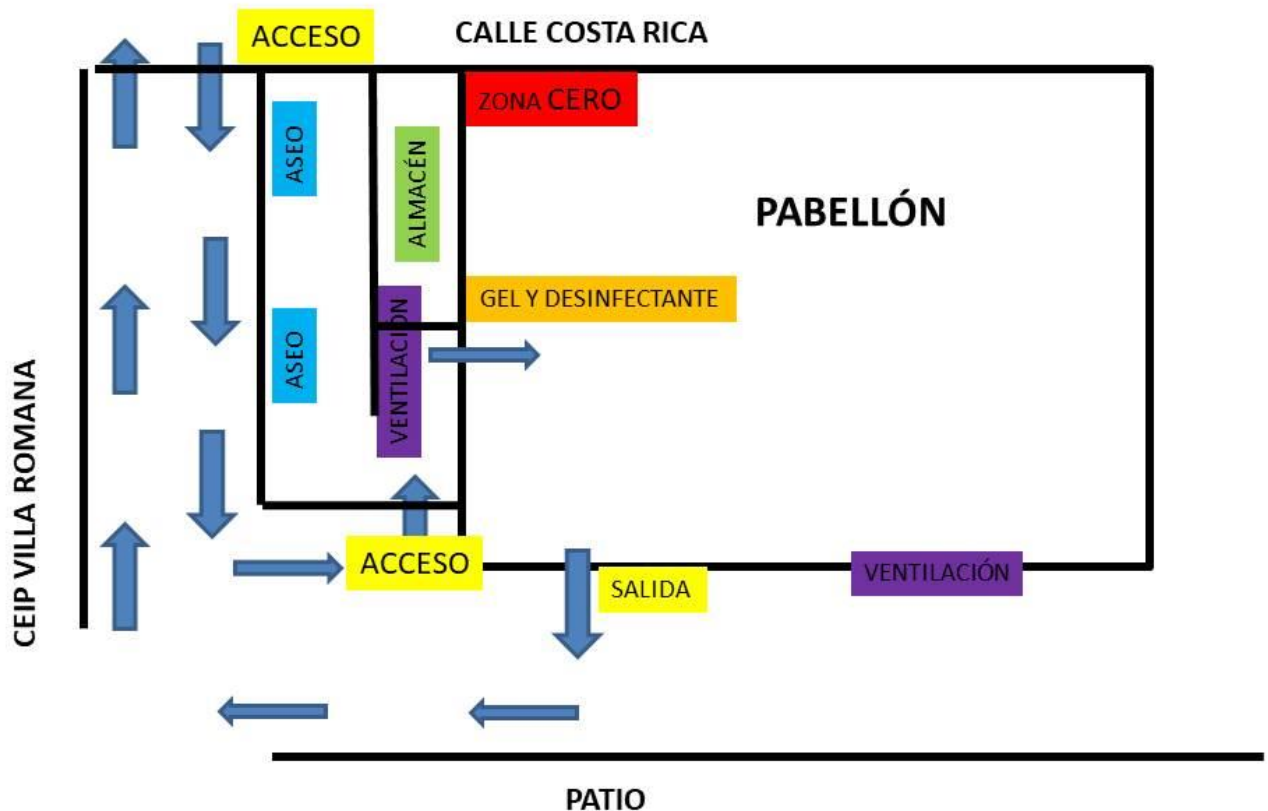


PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

ii. PABELLÓN Y PISTAS EXTERIORES CEIP VILLA ROMANA DE NAVATEJERA

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- De lunes a viernes:
 - de 18:00 a 19:00
 - de 19:30 a 20:30
 - de 21:00 a 22:00
 - Sábados y domingos: (según disponibilidad municipal)
- NORMAS DE USO: (además de las generales)
- Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
 - El aforo máximo por turno o franja horaria: 20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos).
 - No se podrá modificar la organización, equipamiento, ni distribución que tiene la instalación y espacios. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados respetando al máximo los horarios de entrada y salida.
 - Mapa indicativo accesos, zona cero, desinfectante, gel, ventilación, etc:





PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

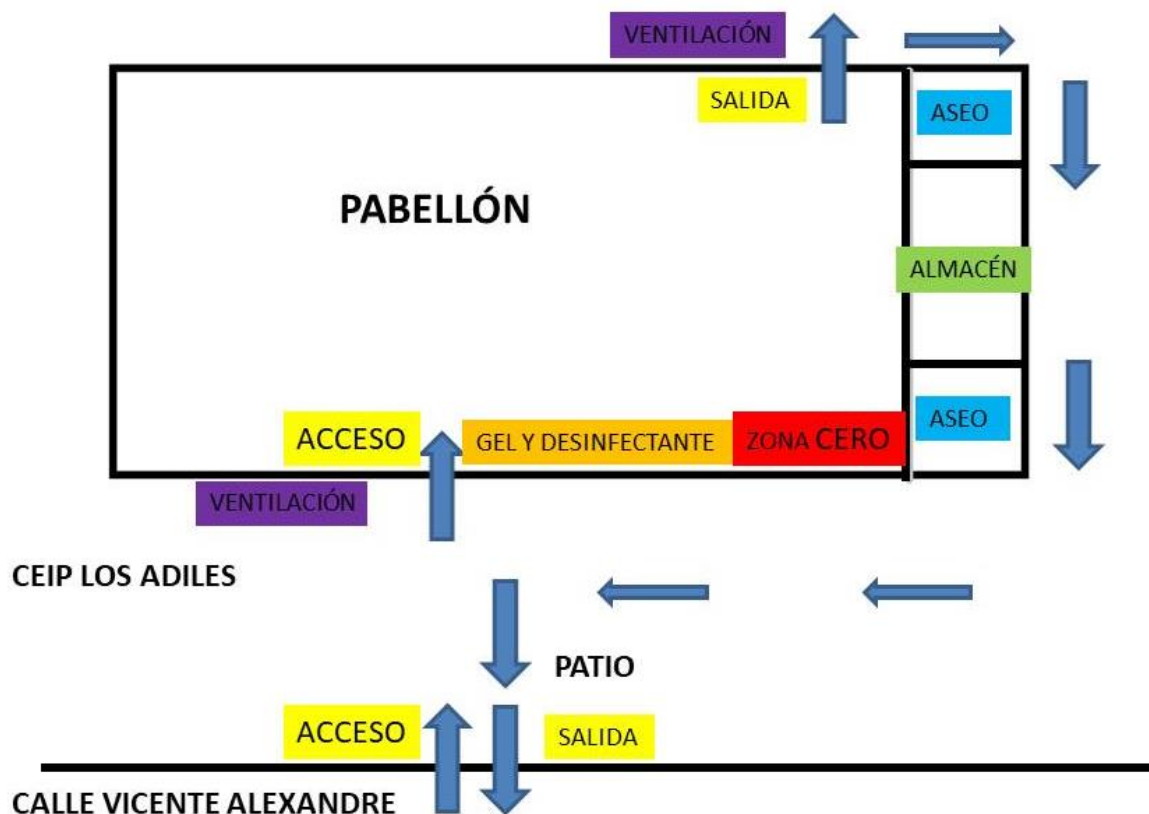
iii. PABELLÓN Y PISTAS EXTERIORES CEIP LOS ADILES DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- De lunes a viernes:
 - de 18:00 a 19:00
 - de 19:30 a 20:30
 - de 21:00 a 22:00
- Sábados y domingos: (según disponibilidad municipal)

NORMAS DE USO: (además de las generales)

- Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
 - El aforo máximo por turno o franja horaria: 20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos).
 - No se podrá modificar la organización, equipamiento, ni distribución que tiene la instalación y espacios. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados respetando al máximo los horarios de entrada y salida.
 - Mapa indicativo accesos, zona cero, desinfectante, gel, ventilación, etc:





PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

iv. PABELLÓN Y PISTA EXTERIOR CRA VILLAQUILAMBRE

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- De lunes a viernes:
 - de 18:00 a 19:00
 - de 19:30 a 20:30
 - de 21:00 a 22:00
- Sábados y domingos: (según disponibilidad municipal)

NORMAS DE USO: (además de las generales)

- Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
 - El aforo máximo por turno o franja horaria: 20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos).
 - No se podrá modificar la organización, equipamiento, ni distribución que tiene la instalación y espacios. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados respetando al máximo los horarios de entrada y salida.
 - Mapa indicativo accesos, zona cero, desinfectante, gel, ventilación, etc:





PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

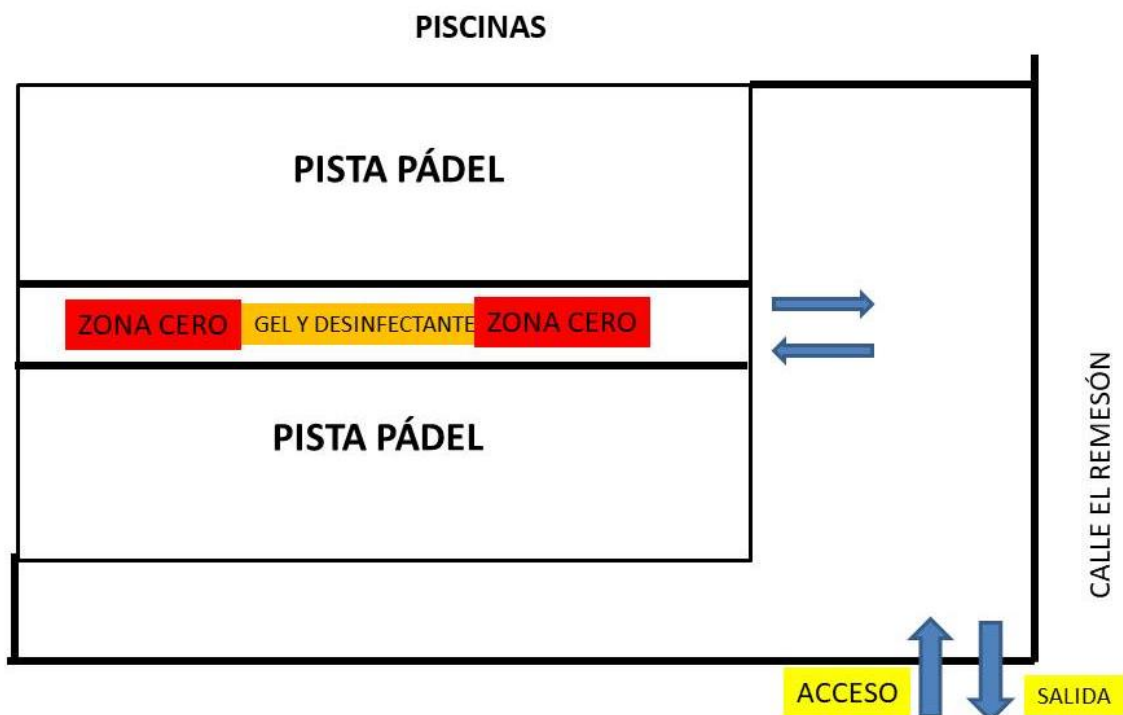
v. **PISTAS PÁDEL VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS**

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- De lunes a domingo pista 1:
 - de 10:00 a 11:00
 - de 11:30 a 12:30
 - de 13:00 a 14:00
 - de 16:30 a 17:30
 - de 18:00 a 19:00
 - de 19:30 a 20:30
 - de 21:00 a 22:00
- De lunes a domingo pista 2:
 - de 10:30 a 11:30
 - de 12:00 a 13:00
 - de 13:30 a 14:30
 - de 16:00 a 17:00
 - de 17:30 a 18:30
 - de 19:00 a 20:00
 - de 20:30 a 21:30

NORMAS DE USO: (además de las generales)

- Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
- El aforo máximo por turno o franja horaria: 4 personas por pista (máximo 30 personas en entrenamientos).
- No se podrá modificar la organización, equipamiento, ni distribución que tiene la instalación y espacios. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados respetando al máximo los horarios de entrada y salida.
- Mapa indicativo accesos, zona cero, desinfectante, gel, ventilación, etc:



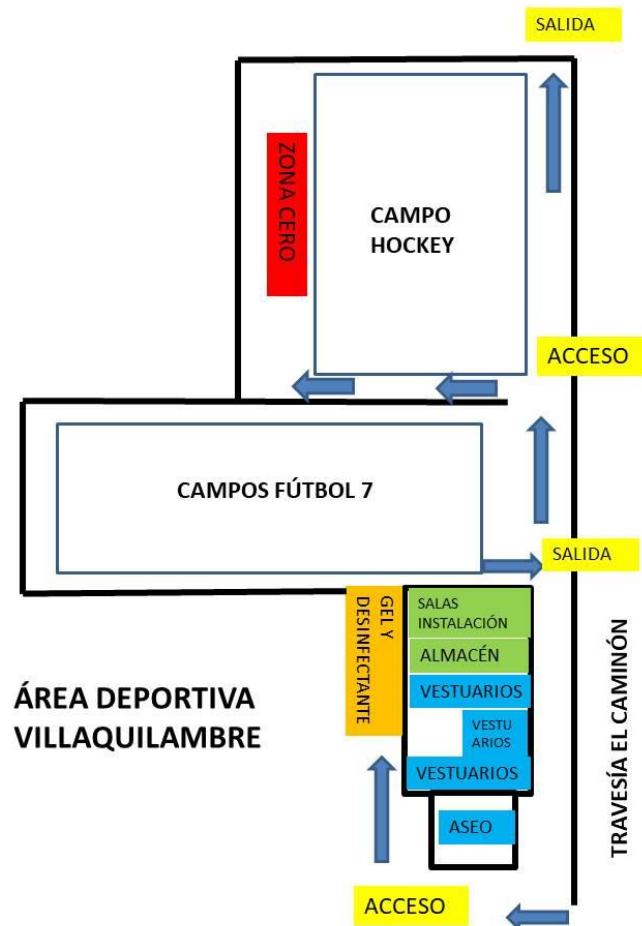


PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

vi. **ÁREA DEPORTIVA EL EGIDO DE VILLAQUILAMBRE**

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- *De lunes a viernes:*
 - de 10:00 a 11:00
 - de 11:30 a 12:30
 - de 13:00 a 14:00
 - de 16:30 a 17:30
 - de 18:00 a 19:00
 - de 19:30 a 20:30
 - de 21:00 a 22:00
 - *Sábados y domingos: (según disponibilidad municipal)*
- NORMAS DE USO: (además de las generales)
- *Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.*
 - *El aforo máximo por turno o franja horaria: 20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos).*
 - *No se podrá modificar la organización, equipamiento, ni distribución que tiene la instalación y espacios. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados respetando al máximo los horarios de entrada y salida.*
 - *Mapa indicativo accesos, zona cero, desinfectante, gel, ventilación, etc:*



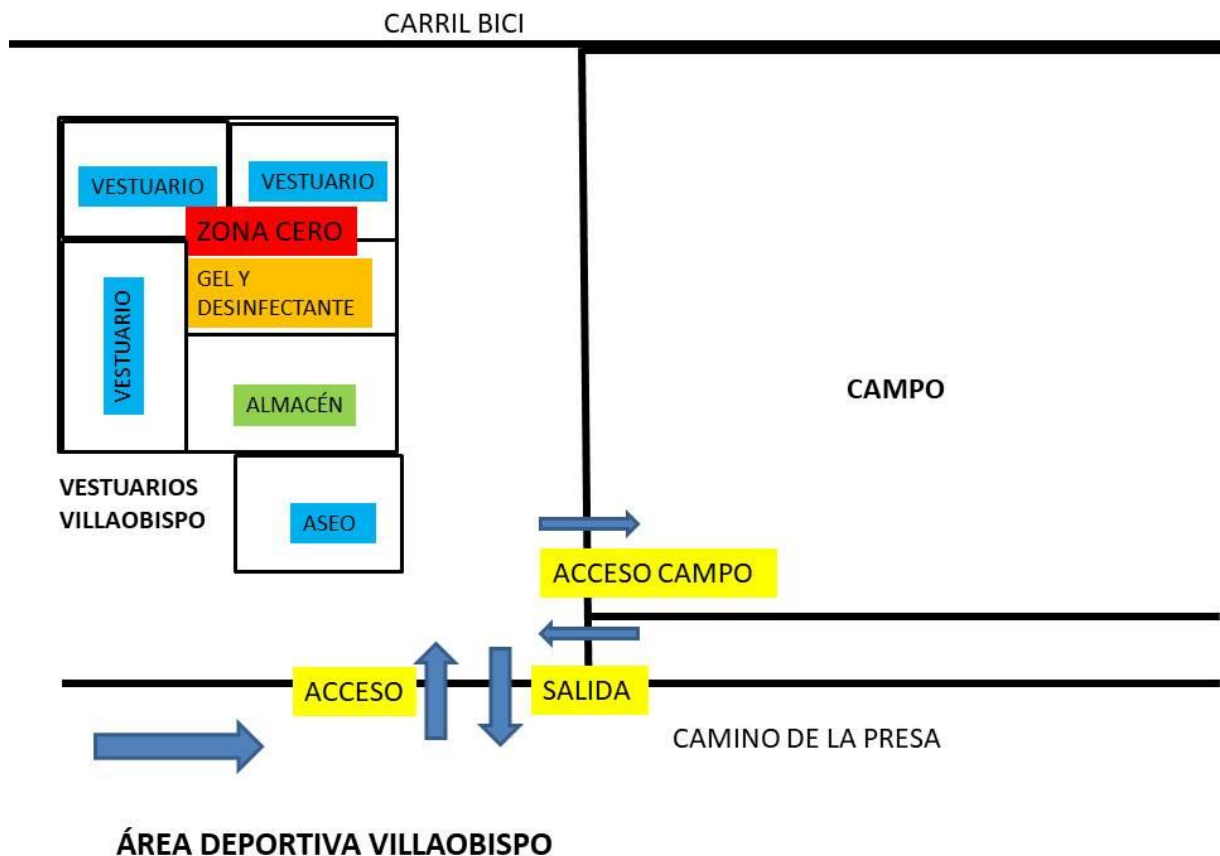


PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

vii. **ÁREA DEPORTIVA DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS**

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- *De lunes a viernes:*
 - de 10:00 a 11:00
 - de 11:30 a 12:30
 - de 13:00 a 14:00
 - de 16:30 a 17:30
 - de 18:00 a 19:00
 - de 19:30 a 20:30
 - de 21:00 a 22:00
 - *Sábados y Domingos: (según disponibilidad municipal)*
- NORMAS DE USO: (además de las generales)
- *Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.*
 - *El aforo máximo por turno o franja horaria: 20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos).*
 - *No se podrá modificar la organización, equipamiento, ni distribución que tiene la instalación y espacios. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados respetando al máximo los horarios de entrada y salida.*
 - *Mapa indicativo accesos, zona cero, desinfectante, gel, ventilación, etc:*





PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

viii. SALÓN USOS MÚLTIPLES CASA CULTURA VILAOBISPO DE LAS REGUERAS

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- De lunes a viernes:
 - de 18:00 a 19:00
 - de 19:30 a 20:30
 - de 21:00 a 22:00
- Sábados y Domingos: (según disponibilidad municipal)

NORMAS DE USO: (además de las generales)

- Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
 - El aforo máximo por turno o franja horaria: 20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos).
 - No se podrá modificar la organización, equipamiento, ni distribución que tiene la instalación y espacios. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados respetando al máximo los horarios de entrada y salida.
 - Mapa indicativo accesos, zona cero, desinfectante, gel, ventilación, etc:





PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

ix. SALÓN USOS MÚLTIPLES CENTRO CÍVICO DE NAVATEJERA

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- De lunes a viernes:
 - de 18:00 a 19:00
 - de 19:30 a 20:30
 - de 21:00 a 22:00
 - Sábados y Domingos: (según disponibilidad municipal)
- NORMAS DE USO: (además de las generales)
- Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
 - El aforo máximo por turno o franja horaria: 20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos).
 - No se podrá modificar la organización, equipamiento, ni distribución que tiene la instalación y espacios. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados respetando al máximo los horarios de entrada y salida.
 - Mapa indicativo accesos, zona cero, desinfectante, gel, ventilación, etc:





PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

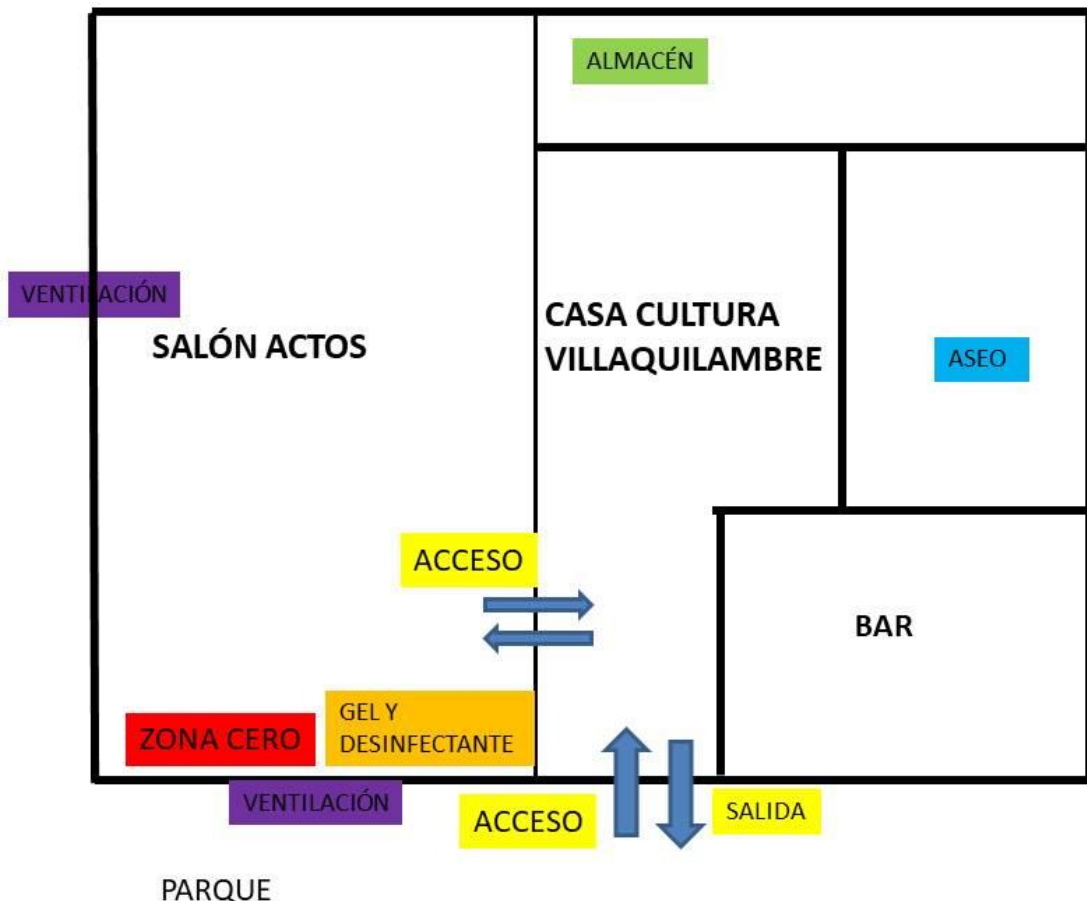
x. **SALÓN USOS MÚLTIPLES CASA CULTURA DE VILLAQUILAMBRE**

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- De lunes a viernes:
 - de 18:00 a 19:00
 - de 19:30 a 20:30
 - de 21:00 a 22:00
- Sábados y Domingos: (según disponibilidad municipal)

NORMAS DE USO: (además de las generales)

- Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
 - El aforo máximo por turno o franja horaria: 20 m² por persona (máximo 30 personas en entrenamientos).
 - No se podrá modificar la organización, equipamiento, ni distribución que tiene la instalación y espacios. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados respetando al máximo los horarios de entrada y salida.
 - Mapa indicativo accesos, zona cero, desinfectante, gel, ventilación, etc:





PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

xi. PISCINAS MUNICIPALES VILLOBISPO DE LAS REGUERAS

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- De lunes a domingo:
 - de 12:00 a 21:00

NORMAS DE USO: (según manual y reglamento específico)

- Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
- El aforo máximo por turno o franja horaria: según manual y reglamento.
- No se podrá modificar la organización, equipamiento, ni distribución que tiene la instalación y espacios. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados respetando al máximo los horarios de entrada y salida.

E. NORMAS ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

i. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA

• Ante un posible caso sospechoso de contagio durante la actividad en una instalación, se avisará de inmediato al Coordinador/Responsable del Cumplimiento del Protocolo específico de prevención de la COVID-19 de la Instalación Municipal. Este seguirá las medidas indicadas por la autoridad sanitaria. En el supuesto de no poder contactar con la autoridad sanitaria, el citado Coordinador y en su ausencia, el personal responsable de la instalación en ese momento procederá de la siguiente forma:

- Antes de cualquier actuación, el responsable se protegerá con mascarilla FFP2 y guantes.
- A continuación, facilitará al afectado mascarilla quirúrgica y guantes. La instalación dispondrá de dos kits de protección, que se facilitarán por el responsable, tanto a la persona afectada como a un acompañante de la misma (mascarilla quirúrgica y guantes).
- Se mantendrá a la persona afectada aislada del resto de usuarios de las instalaciones, evitando el contacto físico con otras personas y manteniendo una distancia física de seguridad de al menos 2 m.
- Se procederá, seguidamente, a notificarlo a los padres o tutores (si el afectado fuera menor de edad) y se dará cuenta a las autoridades sanitarias (Teléfono COVID- 19 para Castilla y León, **900 222 000**)
- Una vez el usuario afectado abandone la instalación, se procederá a la desinfección de las zonas y material que hayan podido tener contacto con el afectado (la instalación deberá ser desinfectada posteriormente para su apertura).
- Las personas que han tenido contacto con el paciente deberán abandonar la instalación e informar a las autoridades sanitarias de lo ocurrido.
- En caso de contacto, se recomienda que se sigan escrupulosamente las indicaciones para el desecho del material EPI utilizado.



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

- Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc. Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en el formulario de localización o consentimiento informado.

- La persona afectada y todos los contactos, deberán estar disponibles para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tienen que ser capaces de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.

- Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).

- Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la instalación por parte de la autoridad sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad en la instalación por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona afectada.

A. ANEXOS



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DATOS TRAZABILIDAD COVID-19

<input type="checkbox"/> Participante*			<input type="checkbox"/> Espectador		
Entidad (para participantes):					
Nombre y apellidos:					
Dirección (completa):					
Localidad:		Provincia:		C.P.:	
Móvil:		Teléfono fijo:		Correo electrónico:	

*Deportista, monitor, entrenador, árbitros, jueces, personal de organización, etc

- En caso de menores de edad cumplimentar por padres o tutores

Nombre y apellidos:					
Dirección (completa):					
Localidad		Provincia		C.P.	
Móvil		Teléfono fijo		Correo electrónico	

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte del tanto en los entrenamientos como en los encuentros implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un deportista que hubiere participado en el encuentro.

2. Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

3. Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.

4. Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.

5. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.

6. Que me comprometo a informar al club y a la Federación (antes de cualquier partido) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de COVID-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD, de la Federación Española o Territorial y la Administración titular de la instalación, cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por terceros de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

Fdo.:

Fdo.: Padres/ Tutores

*Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, le informamos de que sus datos van a ser incluidos en un fichero denominado DEPORTES COVID-19. Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por el CD Los Leones de Villaquilambre y el Ayuntamiento de Villaquilambre con la finalidad de trazabilidad y responsabilidad por la COVID-19. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su oposición, así como otros derechos recogidos en la información adicional en el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, Plaza La Constitución S/N 24193 Villaquilambre o en deportes@villaquilambre.es.*



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CLUB DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN COVID-19 EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL USO DE IIDD

D./Dña. _____

con DNI _____, con teléfono _____

y correo electrónico _____

como representante del club _____

como Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) de dicho club

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Conocer las medidas preventivas contenidas en el presente documento-resumen, y que tienen incidencia en el desarrollo de la actividad físico-deportiva, así como consultar las actualizaciones que de ellas se publiquen:

a. Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

b. Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León.

c. Guía de medidas para competiciones oficiales y entrenamientos en el ámbito deportivo federado autonómico.

d. Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León.

2. Que la actividad deportiva que se pretende llevar a cabo por el Club _____ en las instalaciones deportivas, y que constituye el objeto de la presente solicitud, se realizará con estricta observancia y cumplimiento de la normativa dictada por la administración estatal, autonómica o local para prevenir el COVID-19 que esté vigente en cada momento, así como el vigente Protocolo de Federación de rugby de Castilla y León elaborado y publicado a tal fin.

3. Asumir en su totalidad la responsabilidad administrativa, disciplinaria o penal que como consecuencia del incumplimiento de tales medidas pudiera haber lugar.

Para que conste, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias de obligado cumplimiento para la práctica deportiva en instalaciones deportivas.

En _____, a ____ , de _____, de 2020

Fdo:



PROTOCOLO DE MEDIDAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE COVID-19

ANEXO III

COMUNICACIÓN GRUPOS ESTABLES ENTRENAMIENTOS

D./Dña. _____

con DNI _____, con teléfono _____

y correo electrónico _____

como representante del club _____

como Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) de dicho club

Comunica que el equipo _____

del club deportivo al que represento está compuesto por los siguientes deportistas, técnicos y delegados:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

Para que conste, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias de obligado cumplimiento para la práctica deportiva en instalaciones deportivas.

En _____, a ____ , de _____, de 2020

Fdo:

